



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama del Poder Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

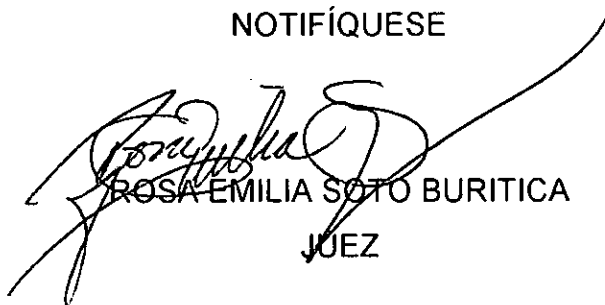
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DIVORICO
Demandante-reconvenido	EDISON DE LA CRUZ RAMÍREZ GALVIS
Demandada-reconviniente	ANGIE GISSEL SANCHEZ GALVIS
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2020-00378- 00.
Decisión	Fija fecha conciliación.

Como quiera que esta demanda se encuentra integrada la Litis y se agotaron los términos de traslado de la demanda, de la demanda de reconvencción y de las excepciones, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 22 de Febrero de 2022 a las 9:30 pm.

A la misma deben asistir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ